

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Veintiocho (28) de febrero de 2023

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la parte demandante, Dr. FELIPE GALESKY ARGOTE PEREZ, en consecuencia,

Absténgase el despacho de darle tramite a la solicitud realizada, observe el peticionario que la misma fue resuelta mediante providencia fechada 13 de agosto de 2020.-

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por FELIPE GALÑESKY ARGOTE PEREZ contra PATRICIA CESPEDES MARTINEZ, RAD. 200013103004-2009-00217-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d345ae8e0f8131d9d4fe09e8dd0131821960b7eb67fa885dc45d1cf93a2ba1**

Documento generado en 28/02/2023 08:54:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>